



AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

DECLARACIÓN RESPONSABLE VEHICULO AUTORIZADO

Don _____ provisto
del D.N.I. nº _____ con domicilio en _____
Calle _____ conductor del
vehículo matrícula _____ como participante de apoyo en el encierro de
los días 23y 24 de septiembre de 2017, formula la siguiente DECLARACIÓN:

- Ser conocedor de que la participación en el encierro indicado es totalmente voluntaria, por lo que eximo al Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara de la responsabilidad de cualquiera de los daños que pueda originar o sufrir el vehículo mencionado a si mismo o a terceros.
- Estar al corriente de pago de los tributos fiscales correspondientes al vehículo en cuestión como tener en regla toda la documentación necesaria y permisos del mismo.
- Poseer el carné en vigor para poder conducir el vehículo indicado.
- Haber sido informado de la labor a ejercer durante el encierro como vehículo de apoyo, teniendo como principal misión la labor de auxilio a los corredores y la reconducción de las reses a la zona de suelta cuando estas la abandonen, acatando en todo momento cualquier orden procedente de la Organización o de las Fuerzas de Orden Público.
- Conocer la advertencia de que el conductor y su vehículo que incumplan la normativa para encierros o las órdenes de la Organización o de las Fuerzas de Orden Público, podrá ser expulsado del festejo por la autoridad competente pudiendo llegar a ser sancionado según el régimen Sancionador del Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla – La Mancha, y ser inhabilitación para conseguir autorizaciones de vehículo autorizado en Pozo de Guadalajara.
- Conocer que los vehículos podrán serán autorizados para un único encierro y sólo participarán en el festejo para el cual se les autorice, al que se le dotara, por parte del Ayuntamiento, de los distintivos necesarios para que sea fácilmente reconocido como vehículo autorizado.
- Ser informado de que en cada vehículo solo podrá llevar dos ocupantes (conductor y copiloto) en el interior del vehículo, quedando el resto de las plazas disponibles en caso de necesidad de auxilio a los corredores del encierro. Y no llevar en el interior menores de 16 años.
- No permitir ocupantes en la parte exterior del vehículo (techo, capó, etc.).
- Conocer que los vehículos, en todo momento, guardarán una distancia de al menos 200 metros de las reses, a excepción de cuando el vehículo se encuentre realizando la labor de auxilio de los corredores o en la reconducción de las reses a la zona de suelta cuando estas la abandonen a petición de la Organización o de las Fuerzas del Orden Publico. No pudiendo en ningún caso maltratar a los animales.
- Y para que así conste donde fuese necesario dando por asumida la normativa expuesta lo firmo:

En Pozo de Guadalajara a _____ de _____ de 2017

Fdo. _____